

EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2456/2017 700-CVV-RE-07

En la Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil diecisiete					
VISTOS para resolver en definitiva los autos del procedimiento de verificación seguido al Estacionamiento ubicado en Avenida Tamaulipas, número ciento ochenta y seis (186), Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, atento a los siguientes:					
RESULTANDOS					
1. En fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, se emitió la orden de visita de verificación al inmueble citado al rubro identificada con el número de expediente INVEADF/OV/DUYUS/2456/2017, misma que fue ejecutada el día dieciséis del mismo mes y año, por personal especializado en funciones de verificación asentando en el acta los hechos, objetos, lugares y circunstancias observados.————————————————————————————————————					
2. En fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por la formuló observaciones respecto de los hechos, objetos, lugares y circunstancias contenidos en el acta de visita de verificación materia de este asunto, recayéndole acuerdo de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se previno a la promovente a efecto de que subsanara las faltas en su escrito, apercibida que en caso de no desahogar en tiempo y forma la prevención, se tendría por no reconocida su personalidad y por no presentado el escrito de cuenta, apercibimiento que se hizo efectivo mediante proveído de diez de octubre de dos mil diecisiete, toda vez que no presento escrito de desahogo de prevención.————————————————————————————————————					
3. Una vez substanciado el presente procedimiento de verificación, esta Instancia resuelve en términos de los siguientes					
CONSIDERANDOS					
PRIMERO El Licenciado Israel González Islas, Director de Calificación "A" del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, es competente para resolver en definitiva el presente asunto con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 122 apartado C Base Tercera fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 último párrafo, 3 fracciones V y IX, 7, 9, 40, 48 y 54 fracción I de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones II y VI, 3, 5 y 6 fracciones I, II,					



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

> Cerotela n. m. 132, piso 10 Cor Noche Buerla, C.P. 03770 iz veact dfigotims



**EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2456/2017** 700-CVV-RE-07

III, IV, V, VI, VIII, IX, 7 fracciones I, II, III, IV, 8, 9 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones III y V, 6 fracción IV, 7 apartado A fracciones I inciso d) y IV, 8 fracción II, 18, 19 fracción IV y Décimo Primero Transitorio de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción VII, 7, 22 fracción II, 23, 25 apartado A BIS, sección primera, fracciones I, V, VIII y X del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1 fracción IV, 2, 3 fracciones II, III y V, 4, 14 fracción IV, 37 y 78 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.-----

SEGUNDO.- El objeto de la presente resolución, es determinar el cumplimiento a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como al Programa General de Desarrollo Urbano, Programa Delegacional y/o Parcial de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, así como a las Normas de Zonificación y Ordenación en el Distrito Federal, derivado del texto del acta de visita de verificación instrumentada en el establecimiento en comento, practicada en cumplimiento a la orden materia del presente asunto, documentos públicos que conforme a los artículos 15 y 20 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, contienen los requisitos necesarios que todo acto de autoridad requiere para su validez, por lo que se resuelve el presente asunto en cumplimiento a los principios de simplificación, precisión, legalidad, transparencia, información, imparcialidad y buena fe con que se actúa, de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.-----

TERCERO .- LA CALIFICACIÓN DEL TEXTO DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN, se realiza de conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, toda vez que vistas las constancias procesales que integran el presente procedimiento de verificación, se desprende que el visitado no presento escrito de desahogó de prevención decretada en autos, haciéndosele efectivo el aparecimiento ordenado, teniéndose por no presentado el escrito de observaciones a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, por lo que se procede a dictar resolución debidamente fundada y motivada de acuerdo con los siguientes razonamientos lógicos jurídicos -----

1.-Se procede a la calificación del lexto del acta de visita de verificación materia del presente asunto, en cumplimiento a la orden de visita de verificación materia del presente asunto, de la que se desprende que el Personal Especializado en Funciones de



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

> Carolina núm. 132, piso 10 Col Noche Buena C P 03720 inveadt af gob mx



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2456/2017 700-CVV-RE-07

Verificación ad: circunstancias:	we like disk fire and data step with two later any any per late, the disk disk and the part	Instituto, a	de faire dere seus sons joyn aget auds 1000 han yals seps seps pau	a more annu micro more more pope anno super pape upon prese anno more micro della sin	. 164 PM 400 AND 1861 BM 1861 BM 1871 FM 1871 WA		are a street street hand hand street
En relación con el obj	eto v alcance de la	Orden de Visita d	de Verificación	, se hacen const	ar los siguient	es HECHOS	/ OBJETOS
/ LUGARES Y CIRCU PARA DAR CUMPLII DE VISITA DE VEI CORRESPONDE LA IDENTIFICO PLEN ATENDIENDO QUIE PLENAMENTE Y AL LA EJECUCIÓN DE I BAJA Y SIETE NIVE PUERTA DE ACCES	NSTANCIAS: MENTO A LO ORD RIFICACIÓN, ME NOMENCLATURA AMENTE Y SOLI N AL MOMENTO CUAL LE HAGO: A DILIGENCIA, D	ENADO MEDIAI CONSTITUYO OFICIAL ADOS CITO LA PRE DICE SER EL SABER EL MOT ONDE OBSERV	NTE OFICIO D EN EL DON SADA EN FAC SENCIA DES ENCARGADO TVO DE MI PE TO QUE: SE TI	DE COMISIÓN IN MICILIO DE M CHADA Y POR ( BDE EL PROF D DEL INMUEE RESENCIA Y M RATA DE UN IN	EVEADF/OFCI ÉRITO POR CONFIRMAR PIETARIO H/ BLE, CON QI E BRINDA LA IMUEBLE COI N VEHICULA	OM/5287/201 ASÍ OBSEF CON EL VISI ASTA EL O UIEN ME IDI AS FACILIDA NSTITUIDO E R METÁLICO	7 Y ORDEN RVAR QUE RVAR QUE RVANTE ENTIFIQUÉ LDES PARA EN PLANTA O NEGRO Y
QUE EL PREDIO NI DELIMITADO CON M ENCUENTRA EL EST	O CUENTA CON I	MURO DIVISOI L ÁREA DE EST	RIO HACIA E TACIONAMIE	EL EDIFICIO P NTO, EN DICHA	OSTERIOR, A ÁREA PUD	SIN EMBAR E CONSTAT.	GO, ESTA AR QUE SE
MOMENTO DE LA V ADVIERTEN TABLA: FRABAJO EN MADE	ISITA SE ENCUE S Y RECORTES D	NTRAN TRES \ E MADERA, DO	/EHÍCULOS   IS MESAS DE	ESTACIONADO ETRABAJO Y I	OS, EN EL CO TERRAMIENT	OSTADO DE TAS PROPIA	RECHO SE S PARA EL
MANTENIMIENTO DE QUE INDIQUEN QUE OTROS), EN LA PAR	E LOS MISMO INQ SE REALIZA ALC TE POSTERIOR S	UILINOS. EN EI BUNA ACTIVIDA E ENCUENTRA	SE SENTIDO, AD MERCANT UNA COBAC	CABE SEÑAL. FIL (COMO LIS HA DONDE SE	AR QUE NO ( TA DE PREC UBICA LA SI	DBSERVO EI IOS, CLIENT STERNA Y A	LEMENTOS ES, ENTRE ARTÍCULOS
VARIOS PARA MAN SUELO OBSERVADO	FENIMIENTO DEL AL MOMENTO D S DEL INMIJERI E)	INMUEBLE. DE E LA VISITA ES 2 - LAS SUPER	EL OBJETO Y HABITACION FICIES SON I	' ALCANCE SE VAL (ESTACIO! LAS SIGUIENTI	: DESPREND VAMIENTO PA ES: A) DEL IN	E QUE : 1 I ARA USO PA IMUEBLE VIS	EL USO DE ARTICULAR SITADO 313
W2 (TRESCIENTOS T NMUEBLE ES DE 24	FRECE METROS 0 M2 (METROS C	CUADRADOS) UADRADOS) P. VARA LOS TRAI	DE TODO EL ARA EL ÁRE. BAJOS DE CA	. PREDIO B) L A DE ESTACIO ARPINTERÍA (	.A SUPERFIC INAMIENTO I C) LA SUPER	IIE UTILIZAL DE LOS CUA FICIE CONS	DA POR EQ ILES 12 M2 TRUIDA ES
DOCE METROS COM DE 261 M2 (DOSCIEN CON UNA ALTURA ESTACIONAMIENTO	EN SU PUNTO	MAS ELEVADO LIBRE DE 52 D	O DE 2 M (N M2 (CINCUEN	METROS LINE ITA Y DOS ME	ALES) KESF ETROS CUAL	PRADOS) LA	CUAL SE
ENCUENTRA EN LA PARA USO DEL SUEI	PARTE POSTERIO _O B NO EXHIBE	DIGTAMEN DE	IUNAMIEN I U IMPACTO UR	BANO AMBIEN	ITAL	a year near their heat provided the	

Por lo que hace al punto 1 (uno) del alcance de la Orden de Visita de Verificación, es decir, "Que indique el uso del suelo observado en el inmueble al momento de la práctica de la presente visita de verificación" (Sic); al respecto, el personal especializado en funciones de verificación adsorito a este Instituto, hizo constar que el uso observado al momento de la visita de verificación es "HABITACIONAL", en ese sentido se determina



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2456/2017 700-CVV-RE-07

Para robustecer lo argumentado en los puntos 1 (uno) y 2 (dos), y bajo el principio de buena fe, a efecto de evitar que en la voluntad de esta autoridad medie algún error de hecho respecto de la fecha en que el inmueble fue construido, aunado a que con los elementos existentes en el expediente no se tiene precisión en cuanto a las circunstancias de tiempo (respecto de la construcción, dado que al momento de la visita de verificación el personal especializado en funciones de verificación no observó su desarrollo), a efecto de no violentar alguno de los elementos de validez de la presente resolución en términos de los artículos 6, fracciones II y III, así como 5, en correlación con los artículos 24 y 87, fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

> Carolina núm 132 piso 10 Col Noche Buena, C.P. 03720 inveadf,df gob mx



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2456/2017 700-CVV-RE-07

Artículo 77. Se requiere dictamen de impacto urbano o impacto urbano-ambiental para la obtención de autorización, licencia o registro de manifestación, cuando se pretendan ejecutar alguno de los siguientes proyectos:----

- De uso habitacional de más de diez mil metros cuadrados de construcción;
- II. De uso no habitacional de más de cinco mil metros de construcción;
- III. De usos mixtos de cinco mil o más metros cuadrados de construcción;
- IV. Estaciones de servicio de combustible para carburación como gasolina, diesel, gas LP y gas natural, para el servicio público y/o autoconsumo
- V. Crematorios
- VI. Se aplique la Norma de Ordenación General número 10.

Para los proyectos incluidos en las fracciones I, II y III, el estacionamiento bajo nivel de banqueta o medio nivel, no cuantificará para la suma total de metros cuadrados construidos, de conformidad con la superficie máxima de construcción permitida en la intensidad definida por los Programas de Desarrollo Urbano; pero, para el pago de derechos administrativos se cuantificará el total de metros construidos."(sic).------

En consecuencia y derivado de los razonamientos antes citados con fundamento en el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de aplicación supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en términos de su numeral 7, se determina poner fin al presente procedimiento al existir imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, es decir, al no contar con los elementos suficientes que permitan dictar resolución fundada y motivada, en la cual se califique el acta de visita materia del presente asunto y se fijen, en su caso, las responsabilidades que correspondan; así como las sanciones y medidas de seguridad



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2456/2017 700-CVV-RE-07

que procedan en los términos y demás disposiciones aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y su respectivo Reglamento.
Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 37 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se resuelve en los siguientes términos.————————————————————————————————————
Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal
"Articulo 87 Ponen fin al procedimiento administrativo
III. La imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas; y
Por lo que es de resolverse y se:
RESUELVE
PRIMERO Esta Autoridad es competente para calificar el texto del acta de visita de verificación, en virtud de lo expuesto en el considerando PRIMERO de la presente resolución administrativa.
SEGUNDO Se declara la validez del texto del acta de visita de verificación practicada por personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, de conformidad con el considerando SEGUNDO, de la presente resolución administrativa.
TERCERO Se resuelve poner fin al procedimiento, por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, lo anterior, en términos de lo previsto en el Considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.
CUARTO Con fundamento en los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se nace del conocimiento del interesado que tiene un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus



6/8

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina núm 132 piso 10 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadf df gob mx



**EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2456/2017** 700-CVV-RE-07

efectos la notificación de la resolución, para que, de considerarlo necesario, interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de esta autoridad o promueva juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal
QUINTO Dese vista a la Coordinación de Verificación Administrativa de este Instituto con la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar
SEXTO Gírese oficio a la Coordinación de Verificación Administrativa de este Instituto, para que se designe y comisione a personal especializado en funciones de verificación para que realice la notificación de la presente resolución, para lo cual se habilitan días y horas inhábiles de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal conforme a su artículo 7, así como lo dispuesto en el artículo 83 fracción I del Reglamento en cita.————————————————————————————————————
SÉPTIMO Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativo al procedimiento de calificación de actas de verificación de las materias del ámbito central el cual tiene su fundamento en los artículos 25 Apartado A Bis, sección primera fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 6 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y 14 del Reglamento de Verificación ————————————————————————————————————
Administrativa del Distrito Federal, cuya finalidad es para el resquardo, protección y manejo de los datos personales que la Dirección de Calificación "A" obtiene cuando los visitados ingresan su escrito de observaciones, como parte de los medios de defensa jurídica que les asisten, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.————————————————————————————————————
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina num 132 pisc 10 Col. Noche Buena, C.P. 03720 invitadi di gobimx



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2456/2017 700-CVV-RE-07

El responsable del Sistema de datos perso Flaster, Coordinador de Substanciación o podrá ejercer los derechos de acceso, rectificarevocación del consentimiento es la Oficina Verificación Administrativa del Distrito Federa Buena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez,	de Procedimientos, y la dirección donde ación, cancelación y oposición, así como la de Información Pública del Instituto de al. sito en: Carolina No. 132, Col. Noche
El interesado podrá dirigirse al Instituto de A Federal, donde recibirá asesoría sobre los de Datos Personales para el Distrito Federal a datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.	erechos que tutela la Ley de Protección de la teléfono: 5636-4636; correo electrónico:
OCTAVO Notifiquese el contenido de la pres y/o Poseedor del establecimiento visitado, en e número ciento ochenta y seis (186), Colonia H Ciudad, lo anterior de conformidad con los a fracción I de la Ley de Procedimiento Admi manera supletoria al citado Reglamento en tér	el domicilio ubicado en Avenida Tamaulipas, lipódromo, Delegación Cuauhtémoc, de esta rtículos 78 fracción I inciso c), 80, 81 y 82 inistrativo del Distrito Federal, aplicado de
NOVENO Previa notificación de la presente cautos del procedimiento número INVEADF/O estado, archívese como asunto total y defidispuesto en el Considerando Tercero de la pr	WDUYUS/2456/2017 y una vez que cause initivamente concluido, en términos de lo
DÉCIMO CÚMPLASE	
Así lo resolvió y firma el Licenciado Israel Go Instituto de Verificación Administrativa del Dist	nzález Islas, Director de Calificación "A" del rito Federal. Conste.
LFS/AOC	



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina núm 132 piso 10 Col Noche Buena, C.P. 03720 inveadí dí gob mx